

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317717
Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Liderazgo Humanizado de Servicios de Salud
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 1.10 - Justificación del interés del título

Se ha incluido un enlace con la justificación de las modificaciones solicitadas. Se ha actualizado la información, teniendo en cuenta la modificación solicitada. Del enlace del anexo, se han creado enlaces únicos por cada apartado, incluyéndose en el apartado correspondiente."

[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha indicado el ámbito de conocimiento según el Real Decreto 822/2021.

[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se han incluido los perfiles egreso, grandes competencias y la información respecto a la profesión regulada, teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha cambiado de modalidad de enseñanza pasando de ser semipresencial a virtual.

[6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han incluido los resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
Se ha modificado el Criterio de admisión.

[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
Se han hecho cambios en algunas asignaturas del plan de estudios. Su correspondiente justificación se indica en el informe de modificación incluido en el apartado 1.10. de la aplicación.

[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[12] 4.3 - Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado la información.

[14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[15] 7.1 - Cronograma de implantación

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[16] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[17] 8.2 - Información pública

Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

[18] 9.1 - Responsable del título

Se ha actualizado.

[19] 9.2 - Representante legal

Se ha actualizado.

[20] 9.3 - Solicitante

Se ha actualizado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar el sistema de evaluación de las sesiones prácticas de laboratorio al llevarse a cabo esta actividad de manera virtual.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.